

Jesus Maria y Joseph

Año de 1735.

Alcaldia del S. Bax. de Elcoro =

En la Sala del Ayuntamiento de la Concepción de esta noble y leal Villa de Vergara á tres días del mes de Enero de año de mil setecientos y treinta y cinco se juntaron segun costumbre los Señores Bax. de Elcoro Alcalde y Juez ordinario, D.º Joaquín de Aguirre y Amara Sindico Prox. Jral, D.º Manuel de Serrada y Sili, Andrés de Lizarralde, Juan de Sarrasa, y Joseph de Elcoro Jueces Regidores, Fran. de Aramburu, Joseph de Aguirre mercurio Días, y Patrocinio Ignazio de Arguñatara, y Joseph de Aguirre Gomezcoeta Diputados queson Justicia, y Perimiento pleno de la Esta Villa, y de su jurisdiccion cleco y dia treinta y no de Diciembre de este año, hasta ota tal dia venidero de Año, y Chamberlano por ante m. Fran. Antonio de Arzaceta Es.º y re Magister del numero, y Ayuntamiento de esta Esta Villa, el Sr. D.º Alcalde recien Juramento sobre la Cruz de la Pena R.º de la Esta Señores, Sindico, Regidores, y Diputados, de que cada uno de ellos con y fielmente su fizio, y de que guardaran en publico, y secreto el Poro que esta Villa tiene echo de la Purissima Concepcion de Maria Santissima Madre de Dios Señora nra: Ideque esta villa de residencia, y pagaran lo que contra ellos fuere requerido, y enmendado en todas entranzas, y tribundas, y ellos haviendolo echo cumplidamente lo prometieron an, y dello se obligaron cada uno por lo que le toca con su persona, y bienes, haviendo, y por hauer = re = reuaron para dicho dia a hazer los nombramientos de Diputados del hauer, y rentas de esta Villa, y de Pedones de Cuentas = con lo qual se dio al Ayuntamiento. y firmo el Sr. D.º Alcalde por el, y los demas segun costumbre, y en fee dello yo el Es.º

Juram. de los Capitulares

Bax. de Elcoro

Antonio de Aguirre
Fran. de Arzaceta

Sobre la queja á las
medidas de los
la Abundiga de 1812

Nombram^{to} de Depo-
sitario = L^{do} Vee-
de L^{tas} =

Diferenzia = —
 Estadia nombraron por Deppositario del hauez y Rentas de esta Vi-
 lla a Juan Angel Barón de Guendiaín vecino de ella = y
 por cedores de quentas de Tho hauez del año proximo pasado a
 los señores D.ⁿ Manuel de Lizaola y alij. y Pedro de Liza-
 ola de Provedores de esta Villa = Conto qual se acano el día
 1.^o de mayo de 1700. y firmo el Tho L.^o Akalde por su of.^o y los demas señores con su
 bre, y en fe dello yo el Escrib.^{no} =

Barne de Elcor

Ante mí
Don Antonio
de Arzaca